

## CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A. (HOASA)

(EXPTE PPR/1/2019)

### ***PRIMERO.- Naturaleza y Régimen Jurídico***

Hostelería Asturiana, S.A. (en adelante HOASA) es una sociedad mercantil del sector público autonómico asturiano sometida al régimen de contratación que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para las entidades que no tienen la consideración de poder adjudicador.

La adjudicación de los contratos que celebre HOASA se ajustará a las Instrucciones de Contratación de la sociedad, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.

Los contratos que celebre HOASA tendrán siempre la consideración de contratos privados conforme al artículo 26.1.c de la LCSP.

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre HOASA corresponderá al orden jurisdiccional contencioso administrativo, mientras que el conocimiento de las cuestiones referidas a los efectos y extinción corresponderá al orden jurisdiccional civil, con arreglo a las previsiones establecidas en el artículo 27 de la LCSP.

Las Instrucciones de Contratación están publicadas en el perfil del contratante de HOASA en la página web: [www.hoteldelareconquista.com](http://www.hoteldelareconquista.com).

Las presentes Condiciones Generales así como sus anexos revisten carácter contractual. La presentación de ofertas supone la aceptación de las referidas Condiciones.

## ***SEGUNDO.- Actividad de la sociedad***

La actividad principal de HOASA ha sido históricamente la explotación del Hotel de la Reconquista de Oviedo, la cual se ha visto condicionada por la implantación de diferentes modelos hoteleros según la tendencia del sector: en unos períodos a través de la gestión directa, y en otros mediante contratos de gestión con terceros.

Conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, HOASA convocó un concurso público para la gestión integral del hotel, resultando adjudicatario del mismo Hoteles Turísticos Unidos, S.A. (en adelante HOTUSA), el cual abarca no solo la gestión del hotel sino también la de todos los espacios que lo integran (centro de negocios, galería comercial...).

De acuerdo a lo anterior, el 11 de agosto de 2014 se formalizó entre Opalo Hotels, S.L.U. (filial de HOTUSA) y HOASA un contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años y posibilidad de prórroga hasta un máximo de 10 años.

Actualmente, la actividad de HOASA se limita a la gestión del contrato de arrendamiento de industria señalado y no dispone de personal laboral en su plantilla. La sociedad se gestiona directamente por su consejo de administración quien tiene otorgados poderes limitados a favor del Presidente de la sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, el contenido de la página web de la sociedad se limita a día de hoy a lo estrictamente obligado por la normativa legal vigente para las sociedades mercantiles y en especial, para las empresas del sector público asturiano (fundamentalmente en materia de transparencia y de contratación), sin perjuicio de otras exigencias legales que pudieran surgir a futuro.

## ***TERCERO.- Insuficiencia de medios y necesidad a satisfacer***

HOASA considera necesario proceder a la contratación del servicio objeto de la presente licitación dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

## ***CUARTO.- Objeto del contrato***

La prestación del servicio consistirá en el mantenimiento, actualización y gestión de contenidos de la página web de HOASA <http://hoteldelareconquista.com/hoasa/> respetando su actual diseño y las indicaciones dadas al efecto desde la propia sociedad, respecto de la incorporación y mantenimiento de los contenidos.

## **QUINTO.- Duración del contrato**

### 1.- PERIODO INICIAL

El contrato al que se refiere el presente documento de condiciones generales tendrá una duración de cinco (5) años.

### 2.- PRÓRROGA

El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

## **SEXTO.- Requisitos técnicos de la oferta**

La prestación del servicio consistirá en el mantenimiento, actualización y gestión de contenidos de la página web de la sociedad HOASA <http://hoteldelareconquista.com/hoasa/> respetando su actual diseño y las indicaciones dadas al efecto desde la propia sociedad, respecto de la incorporación y mantenimiento de los contenidos.

Los trabajos a realizar, concretamente serán:

- Hosting y alojamiento del dominio hoteldelareconquista.com.
- Hosting y alojamiento de la web <http://hoteldelareconquista.com/hoasa/>.
- Actualización y renovación de los contenidos de la página de HOASA cada vez que el representante del contrato lo estime oportuno, a cuyos efectos facilitará a la adjudicataria la información que debe ser objeto de tratamiento para su incorporación en el plazo máximo de 24 horas a los contenidos de la web.
- Creación de los contenidos solicitados por el representante del contrato utilizando la plantilla existente, y de los correspondientes accesos en la estructura del sitio web de HOASA.
- Gestión de cuentas de correo electrónico correspondientes al dominio hoteldelareconquista.com.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### Para la WEB

- Gestor de contenidos: Wordpress.
- Accesibilidad para el contenido.
- Permiso de visualización tanto en dispositivo fijo como móvil.
- Vista en IE, Mozilla, Firefox, Chrome, Opera y Safari, en la versión más actual en cada momento de duración del contrato.

- Acceso al contenido a través del CMS.

#### Para el servidor

- Servidor web multiusuario.
- Gestión de dominios y DNS.
- Soporte 24/7.
- Almacenamiento SSD >= 20 Gb
- Backups diarios
- Tráfico ilimitado.
- Bases de datos MySQL ilimitadas
- Herramientas Wordpress.

#### **SÉPTIMO.- Presupuesto máximo de licitación**

El presupuesto máximo de licitación es de 3.630 € (IVA incluido), desglosado en 3.000 € de base imponible y 630 € de IVA.

#### **OCTAVO.- Valor estimado**

El valor estimado, dado que no existe la posibilidad de prórroga, asciende a 3.000 € (Iva excluido).

#### **NOVENO.- Procedimiento de adjudicación**

La adjudicación del contrato se realizará por el Procedimiento Público Reducido conforme lo estipulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad publicadas en su página web [www.hoteldelareconquista.com](http://www.hoteldelareconquista.com).

#### **DÉCIMO.- Criterios de valoración**

La licitación recaerá en el licitador que presente la oferta más económica a quien se otorgará la puntuación máxima de 100 puntos.

La valoración se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se evalúa} = 100 * (\text{precio más bajo de las ofertas admitidas} / \text{precio ofertado por el licitador que se evalúa}).$$

Se podrán excluir las ofertas que se considere a juicio de HOASA que presentan valores anormales o desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de Hostelería Asturiana, S.A. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

### Criterios de desempate entre proposiciones

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador que acredite que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varios licitadores de los que hubieren empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de HOASA, y no con carácter previo.

### ***DÉCIMO PRIMERO.- Aptitud para contratar y concreción de las condiciones de solvencia***

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar.

Además, se establecen las siguientes condiciones de solvencia:

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles a la fecha de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Solvencia técnica: que haya realizado al menos 5 trabajos similares al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, de los cuales, al menos 3 serán en sociedades mercantiles del sector público.

Los licitadores que se presenten deberán de cumplimentar el documento que forma parte del Anexo I de este documento de Condiciones Generales, a través del cual se

pone de manifiesto la capacidad de obrar y la habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, así como el cumplimiento de la solvencia económica-financiera y técnica, entre otros.

***DÉCIMO SEGUNDO.- Precio, Facturación y forma de pago.***

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el IVA.

La facturación será anual a razón de 1/5 parte de la oferta presentada por el adjudicatario. El pago se efectuará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente indicada por el adjudicatario.

***DÉCIMO TERCERO.- Condiciones especiales de ejecución***

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato.

Esta condición es una obligación contractual esencial del contrato.

***DÉCIMO CUARTO.- Formalización del contrato***

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

***DÉCIMO QUINTO.- Tributos, Exacciones y Gastos***

Serán de cuenta del adjudicatario y se entenderán comprendidas en las ofertas formuladas y en los presupuestos de adjudicación, cuantos gastos incidan en los actos preparatorios y de tramitación del contrato, así como todos aquellos que se produzcan a lo largo de su ejecución, incluidos gastos de desplazamiento, manutención u otros de similar naturaleza.

***DÉCIMO SEXTO.- Confidencialidad***

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los

licitadores, HOASA se compromete a tratar la información que se declare confidencial por los licitadores de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

#### ***DÉCIMO SÉPTIMO.- Protección de datos***

Los datos de carácter personal de representantes o personas de contacto de los licitadores, así como los de directivos, empleados o terceros que figuren en la documentación que los licitadores aporten para acreditar su capacidad y solvencia, serán tratados por Hostelería Asturiana, S.A. en los siguientes términos:

- Responsable del tratamiento.- El Responsable del tratamiento de tales datos es:  
Identidad: Hostelería Asturiana, S.A. - CIF A 33013160  
Dir. Postal: Hotel de la Reconquista, C/ Gil de Jaz, nº 16. 33004 – Oviedo (Asturias)  
Tfno.: 985 980 096  
Correo electrónico: hoasa@hoteldelareconquista.com
- Finalidad.- HOASA tratará dichos datos única y exclusivamente para gestionar el procedimiento de contratación en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en las Condiciones Generales de la licitación.  
  
Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
- Legitimación.- HOASA se encuentra legitimada para tratar tales datos en cumplimiento de las obligaciones que le impone la LCSP, consistentes en verificar la plena capacidad de obrar así como la solvencia de los licitadores.
- Destinatarios.- Los datos se comunicarán a otros licitadores que, teniendo la condición de interesados en el procedimiento, ejerciten el derecho de acceso que les



reconoce la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 53).

Igualmente, sus datos podrán ser comunicados a los órganos administrativos o judiciales que tengan competencia para supervisar y controlar el procedimiento de contratación.

La comunicación de los datos en los términos descritos es una obligación legal para HOASA, estando obligados los licitadores a facilitar tales datos y estando informados de las posibles consecuencias de no facilitarlos.

- **Derechos.-** Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita a la dirección postal o de correo electrónico señalados.

En cualquier caso, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- **Información a los interesados.-** Aunque la obtención de los mencionados datos por parte de HOASA está expresamente establecida por la LCSP, los licitadores se obligan, con carácter previo a su comunicación a HOASA, a informar a los titulares de los datos de todos los extremos antes señalados y, en su caso, a recabar el consentimiento de los mismos.

#### ***DÉCIMO OCTAVO.- Presentación de Ofertas***

I.- En la LCSP se contempla que la presentación de proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP si bien este órgano de contratación no estará obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los casos que se relacionan en dicho precepto, y en todo caso hasta que no disponga de la adecuada herramienta y dispositivo de recepción electrónica de las ofertas.

II.- Plazo de presentación

El plazo para la entrega de las ofertas será de 10 días naturales a contar desde la publicación, finalizando el **9 de mayo de 2019 a las 14:00 horas**.

III.- Lugar de presentación

Las ofertas se presentarán en el siguiente domicilio:

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

(Edificio IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias

33428 Llanera

Att. Ludi Rodríguez Duarte

Teléfono de contacto 985 98 00 96

#### ***DÉCIMO NOVENO.- Documentación a presentar con la oferta económica***

La oferta se presentará en un sobre cerrado y deberá contener la siguiente información:

- Datos identificativos del licitador:
  - o Denominación o razón social y nº CIF
  - o Domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.
- Declaración responsable firmada conforme al modelo del Anexo I.
- Oferta económica conforme al modelo del Anexo II de este documento de Condiciones Generales.

#### ***VIGÉSIMO.- Jurisdicción***

Las partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Oviedo, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo e indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Las PRESENTES CONDICIONES GENERALES se considerarán parte integrante del contrato. La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de estas condiciones generales y la declaración del responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con HOASA.

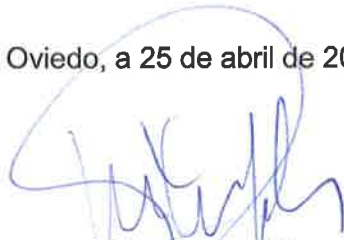
#### **DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN Y ACLARACIONES**

Para cualquier consulta sobre el particular, deben ponerse en contacto con:

Ludi Rodríguez Duarte, representante físico de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. en el consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A. en su calidad de consejera-secretaria.

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.  
(Edificio del IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera  
Teléfono de contacto: 985 98 00 96 (de 8 a 14:30 horas)

Oviedo, a 25 de abril de 2019

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Julio M. González Zapico', is written over a faint circular stamp or watermark.

Fdo.: D. Julio M. González Zapico

Presidente apoderado del consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ en nombre (propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, según el poder que ostenta, otorgado el \_\_\_\_\_ mediante escritura pública nº \_\_\_\_\_ ante el Ilustre notario/a \_\_\_\_\_

### DECLARA

- I. Que presenta oferta en la contratación del servicio de mantenimiento de la página web de Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA).
- II. Que conoce el documento de Condiciones Generales que rige la presente licitación.
- III. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por los documentos y normativa que rige la presente licitación para ser adjudicatario del contrato del servicio de mantenimiento de la página web de Hostelería Asturiana, S.A.
  - a. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
  - b. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.
  - c. Que, en su caso, los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público correspondientes al firmante o a la empresa que representa no han experimentado variación.
  - d. Que cuenta, en su caso, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
  - e. Que ni la empresa a la que representa ni sus administradores ni sus representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - f. Que se pronunciará, en su caso, sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- IV. Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

V. Que la empresa a la que representa se compromete a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato que derive de la presente licitación. En ese sentido manifiesta:

- a. El compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
- b. Que la empresa a la que representa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal). O de forma alternativa, que la empresa acredite que su operativa en un territorio calificado como paraíso fiscal responde a motivos económicos válidos distintos del ahorro fiscal.

VI. Que autoriza a Hostelería Asturiana, S.A. a remitirle las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio correo electrónico, y teléfono fijo/móvil, cuya dirección y números son: \_\_\_\_\_, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

VII. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración:

En ....., a ....., de ..... de 2019

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

**(\*)En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración incluirá el sometimiento al fuero español.**

**(\*\*)Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.**

**OFERTA ECONÓMICA**  
**ANEXO II**

El precio total para los CINCO (5) años que incluirá todas las prestaciones objeto del presente contrato se desglosa como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE <sup>1</sup>
BASE IMPONIBLE (€)	
TIPO IVA (%)	
PRECIO TOTAL (€)	

En ....., a ....., de ..... de 2019

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

---

<sup>1</sup> Las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.